



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **01354** -2015-A/MPMN

Moquegua, **27 NOV. 2015**

VISTOS:

Los expediente Nro. 039096, 39145, 39770, 39774, 39804, 39807, 39717, 39710, 39694, 39711, 39745, 39646, en el que solicitan, contraer Matrimonio Civil Comunitario; Informe Nº163-2015-ORC-SGDS-GDES/MPMN; y con la Opinión favorable de esta Oficina;

CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, por Ordenanza Municipal Nº011-2015/MPMN se exonera el pago de derecho que por concepto de Matrimonio Civil esta establecido en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a favor de quienes contraigan Matrimonio Civil en el Matrimonio Comunitario.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en cada uno de los expedientes matrimoniales considerados en la parte inicial de la presente resolución.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad durante el plazo señalado y además habiéndose publicado el edicto correspondiente en el Diario La Prensa Regional, no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio, debiendo declarárseles expeditos a los pretendientes para contraer matrimonio civil, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 258 y siguientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar la capacidad de los pretendientes:

1. WILLY JOSÉ URTEAGA COSTA y MARIA ESTHER CORNEJO MEDINA
2. ANDRES GARZON y SUJEILI CRISTINA CHACALTANA SAIRA
3. WILSON PABLO RAMOS ROQUE y MARIELA VENERANDA BARRERA MARCA
4. EDGAR IGNACIO FLORES ALVARADO y KENELMA TERESA MANRIQUE DURAND
5. EDGAR EOCLIDES LOPEZ CAUNA y MARIELA ANTONIA GUTIERREZ MAMANI
6. LUIS ANGEL ALLCCA MAMANI y ROSARIO CLARA MAQUERA TICONA
7. HEDER ALFONSO RAMOS TEJADA y YISSELL YANINA HERRERA GUILLEN
8. LEONARDO SILVERIO MAMANI CALIZAYA y MAXIMILIANA MAMANI GONZALES
9. MARK RONALD QUISPE GUTIERREZ y YESSICA QUISPE VELEZ
10. JUAN DE DIOS CORI FLORES y LEONOR FLORENTINA QUISPE MAQUERA
11. ALEX HEDU QUISPE FERNANDEZ y CARLA MARIA VALCARCEL CAUPER
12. MARIO URBANO CALLO LOPEZ y VIOLETA FORTUNATA MOROCCO

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario el día Sábado 28 de Noviembre del 2015 a las 4:00 p.m. en Centro Cultural Santo Domingo.



ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIQM/A-MPMN
jjcc/gaj
cc : Archivo
Registro Civil